

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
[16 SEP 2013]
Recibido..... 1710Hs.
Exp. N°..... 28125SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Modificase el último párrafo del artículo 23 de la Ley 2756 -Orgánica de Municipios- el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En la primera constitución del Concejo Municipal, la duración de los mandatos se determinará en función al orden asignado por la distribución de bancas prevista por la Ley Electoral vigente, debiendo ser de mandato completo para la primera mitad de concejales y de dos años para la segunda mitad."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2013.


Dr. RICARDO PAULICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES